



**LIC. JAVIER CEDILLO DE LA PEÑA**

**NOTARIO PUBLICO No. 24**

Fco. Murguía 850-7      Teléfono 412-12-32  
Saltillo, Coahuila, México

**VOLUMEN XXX.**

**INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y TRES ( 83 ).**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, siendo las diecisiete horas ( 17:00 ), del día de hoy Miércoles trece y uno ( 31 ) de Marzo del año dos mil cuatro ( 2004 ), ANTE MI, EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CEDILLO DE LA PEÑA, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO ( 24 ), en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Calle Francisco Murguía, número ochocientos cincuenta interior siete ( 850-7 ), de esta Ciudad, HAGO CONSTAR: LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que participan como fundadores: Los Señores RENE CORNEJO MARTINEZ y JORGE ALBERTO CORNEJO MARTINEZ, para lo cual recabaron el Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores otorgado mediante el Expediente No. 200419001248, dos, cero, cero, cuatro, uno, nueve, cero, cero, uno, dos, cuatro, ocho, Permiso No. 1901401, uno, nueve, cero, uno, cuatro, cero, uno, Folio No. 500R16A3, cinco, cero, cero, R, uno, seis, A, tres, de fecha primero ( 1º ) de Marzo del año dos mil cuatro ( 2004 ), el cual Doy fe de tener a la vista y transcribo en el capítulo respectivo y agrego al Apéndice de mi Protocolo, conforme a las siguientes cláusulas: =====

=====CLAUSULAS=====

PRIMERA.- Los comparecientes CONSTITUYEN en este acto y por medio de este Instrumento una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se regirá por los Estatutos que en seguida se insertan y en lo no previsto específicamente en ellos, por las disposiciones legales que le sean aplicables.—

SEGUNDA.- La Sociedad se denominará " FUCORSA ", S.A DE C.V., debiendo ser seguida esta denominación de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura S.A. DE C.V.—

**ESTATUTOS  
CAPITULO PRIMERO.  
DE LA DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO,  
DURACION Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.**

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La Sociedad se denominará " FUCORSA ", S.A. DE C.V., debiendo ir seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura S.A. DE C.V.—

ARTICULO SEGUNDO.- La Sociedad tendrá por objeto:\_\_\_\_\_

a).- El control de plagas y desinfección en el campo, residencial, industrial, comercial, agrícola, jardinería, áreas verdes, etc.—

b).- La celebración de todo tipo de actos y contratos para la realización del objeto social.

**ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.-** El domicilio de la Sociedad es en Saltillo, Coahuila, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas, instalaciones, terminales y cualesquiera otra operación en cualquier parte de la República Mexicana o en el Extranjero y someterse a domicilios convencionales, sin que se entienda cambiado por ello su domicilio social.

**ARTICULO CUARTO.- NACIONALIDAD.-** La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana y en consecuencia: " Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que representan, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada "

**ARTICULO QUINTO.- DURACION.-** La duración de la Sociedad será de noventa y nueve ( 99 ) años, contados a partir de la fecha de la presente escritura.

## **CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.**

**ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL- NUMERO Y VALOR NOMINAL DE ACCIONES.-** El Capital Social será variable. El Capital Mínimo Fijo es la cantidad de \$ 50,000.00 ( CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL ) y el capital máximo será ilimitado. El Capital Social estará formado por dos series de acciones. El Capital Mínimo Fijo, está representado por las acciones de la serie "A" y se divide en 50 ( cincuenta ) acciones. El Capital Variable estará representado por las acciones de la serie "B" y se dividirá en el número de acciones que corresponda, de acuerdo con las variaciones que determine la asamblea de accionistas. Las acciones en que se divide el Capital Social tendrán un valor nominal de \$ 1,000.00 ( MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL ), cada una de ellas.

**ARTICULO SEPTIMO.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES Y REQUISITOS DE LOS TITULOS QUE LAS AMPARAN.-** Todas las acciones son nominativas y ordinarias, confiriendo a sus tenedores iguales derechos y obligaciones. Cada



**LIC. JAVIER CEDILLO DE LA PEÑA**

**NOTARIO PUBLICO No. 24**

Fco. Murguía 850-7

Teléfono 412-12-32

Saltillo, Coahuila, México

uno representará un voto en toda clase de Asambleas Generales. \_\_\_\_\_

Los títulos representativos de las acciones se autorizarán con la firma autógrafa del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración, debiendo expresar y contener los requisitos señalados en los Artículos 125 y 127 ( ciento veinticinco y ciento veintisiete ) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la transcripción del Artículo Cuarto de este contrato social. El Administrador Unico determinará las denominaciones de los títulos y el número de cupones que deberán llevar anexos. Mientras se expiden y entregan los títulos de las acciones, se expedirán certificados provisionales nominativos, que amparen la aportación de los socios y que deberán canjearse por los títulos definitivos en su oportunidad. Estos certificados serán suscritos, igualmente, por los miembros de la Sociedad. Los títulos de las acciones serán de color y forma diferentes para las series "A" y "B", de manera que puedan distinguirse entre sí. Los títulos de las acciones y los certificados provisionales podrán amparar una o varias acciones.—

**ARTICULO OCTAVO.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Los aumentos del capital mínimo fijo, así como de la parte variable del capital social, se efectuarán por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. No podrá decretarse ningún aumento antes de que estén íntegramente pagadas las acciones emitidas con anterioridad. \_\_\_\_\_

En caso de aumento de capital, los accionistas tienen derecho preferente para suscribir las acciones del aumento, en proporción a las acciones de que sean tenedores, debiendo ejercitar este derecho dentro de los 5 ( cinco ) días siguientes a la publicación en el Periódico Oficial del Estado, o en un periódico de mayor circulación en la Ciudad, en donde se encuentre el domicilio social, del acuerdo de la Asamblea sobre el aumento del capital social; sin embargo, si en la Asamblea hubiera estado representada la totalidad del capital social el plazo de 5 ( cinco ) días comenzará a contarse el día siguiente de su celebración y los accionistas se considerarán notificados del acuerdo respectivo sin ser necesaria su publicación. \_\_\_\_\_

**ARTICULO NOVENO.- DISMINUCION DE CAPITAL.-** Las disminuciones del capital mínimo fijo y las de la parte variable del capital social, se efectuarán por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. \_\_\_\_\_

**ARTICULO DECIMO.- REGISTRO DE ACCIONES.-** La Sociedad llevará un registro de acciones que contendrá: \_\_\_\_\_

I.- El nombre, la nacionalidad y el domicilio del accionista, y la indicación de las acciones que le pertenezcan, expresándose los números, series, clases y demás particularidades: \_\_\_\_\_



**LIC. JAVIER CEDILLO DE LA PEÑA**

**NOTARIO PUBLICO No. 24**

Fco. Murguía 850-7

Teléfono 412-12-32

Saltillo, Coahuila, México

<u>ACCIONISTA</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>CAPITAL SOCIAL</u>
SR. RENE CORNEJO MARTINEZ.	35	\$ 35,000.00
SR. JORGE ALBERTO CORNEJO MARTINEZ.	15	15,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>\$ 50,000.00</b>

SEGUNDA.- Los Accionistas, otorgándole a este acto el carácter de Asamblea Ordinaria, adoptan por unanimidad las siguientes resoluciones, salvando su voto los interesados:\_\_\_\_\_

a).- Adoptar por ahora como sistema de administración de la Sociedad el de ADMINISTRADOR UNICO recayendo la designación en el Señor RENE CORNEJO MARTINEZ: =====

A quien se le otorgan todas las facultades expresadas en el artículo ( 17 ) Décimo Séptimo ) de los estatutos contenido en esta escritura, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra.\_\_\_\_\_

b).- Nombrar con el carácter de COMISARIO PROPIETARIO de la Sociedad al Señor C.P. SALVADOR ANTONIO SOLIS SANTOS.\_\_\_\_\_

c).- Los Accionistas por unanimidad de votos hacen constar bajo su responsabilidad, que el Administrador Unico y el Comisario designados aceptan los cargos que les fueron conferidos, otorgando cada uno de ellos, por concepto de garantía, por el desempeño de dichos cargos, depósito por la suma de \$2,500.00 ( DOS MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL ), la cual sólo les será devuelta hasta que la Asamblea apruebe cuentas correspondientes al periodo de su gestión. \_\_\_\_\_

Para la constitución de la Sociedad a que se refiere el presente instrumento, se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores por los Socios fundadores el Permiso No. 1901401, uno, nueve, cero, uno, cuatro, cero, uno, Folio No. 500R16A3, cinco, cero, cero, R, uno, seis, A, tres, Expediente No. 200419001248, dos, cero, cero, cuatro, uno, nueve, cero, cero, uno, dos, cuatro, ocho, de fecha primero ( 1º ) de Marzo del año dos mil cuatro ( 2004 ), el cual me exhiben en el acto, Yo el Notario doy fe tenerlo a la vista y agrego al Apéndice de mi Protocolo con el mismo número de esta escritura y transcribo al final de este instrumento. \_\_\_\_\_